

ACTA NUMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- En la ciudad de

La Plata, a los doce días del mes de julio de dos mil doce, en la sede del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle catorce número setecientos cuarenta y siete, se reúnen los miembros del Consejo Superior de la institución y proceden a realizar la sesión convocada al efecto, bajo la presidencia del doctor Bienvenido RODRIGUEZ BASALO (Quilmes), actuando como secretario el doctor Fernando Pablo LEVENE (La Plata), y con la asistencia de los doctores David Emilio CORDEVIOLA (Azul), Gerardo Rafael SALAS (Bahía Blanca), Adrián Rubén LAMACCHIA (Dolores), Sergio Daniel AVALLE (Junín), Alberto FORNARO (La Matanza), Diego Alejandro MOLEA (Lomas de Zamora), Fernando Román GONZALEZ (Mar del Plata), Horacio Alberto VERO (MERCEDES), Eduardo Gabriel SREIDER (Moreno-Gral. Rodríguez), Jorge Eduardo BARBERIS (Morón), María del Carmen BELLOMO (Necochea), Guillermo Sergio AIELLO (Pergamino), Antonio Edgardo CARABIO (San Isidro), José Luis LASSALLE (San Nicolás), Ramón Faustino PEREZ (Trenque Lauquen) y Marcelo Rodolfo FIORANELLI (Zárate-Campana). También se encuentran presentes los doctores Ricardo MAUHOURET y Juan María CARRICART, vicepresidentes primeros de los Colegios Departamentales de Azul y Pergamino, respectivamente.-----

Iniciado el acto, siendo las diez y treinta horas, se pone a consideración el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1. ACTAS PARA APROBAR. Número 693, correspondiente a la sesión celebrada el 28/6/12. 2. CAUSAS DISCIPLINARIAS. Tratamiento. 3. INFORMES DE PRESIDENCIA, SECRETARIA Y TESORERIA. Art. 39 inc. 4 de la Constitución provincial. Firma del Convenio con la Corte por notificación en las mediaciones. Firma digital. Colegio de Trabajadores Sociales. 4. RELACIONES CON LA CAJA PREVISIONAL. Comisión Mixta. 5. COMISION DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA. 6. COMISION DE INCUMBENCIAS

PROFESIONALES. 7. COMISION DE MEDIACION. 8. CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA. Cumplimiento de la resolución número 095/12.
9. CONFLICTO DEL PODER JUDICIAL. Informes de los Colegios
Departamentales. 10. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.
Convenios a firmar. Cumplimiento de la resolución número
098/12. 11. PRESENTACION DEL COLEGIO DE TRENQUE LAUQUEN.
12. CONVENIO DE ASISTENCIA A LA VICTIMA. Informes de los
Colegios Departamentales. 13. ASUNTOS ENTRADOS.
Presentación del Colegio de Traductores Públicos. Nota de
la Comisión de Jóvenes Abogados. 14. PROXIMA SESION DEL
CUERPO.-----

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se aprueba, luego de algunas
observaciones formuladas, el texto del acta número 693,
correspondiente a la sesión del Consejo Superior del día 28
de junio de 2012.-----

**EXPEDIENTE "DRA. VERA, MARIA LAURA S/ RECURSO DE QUEJA (LA
PLATA)".**- "VISTO el Expediente N° 11-103, de este Colegio
de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, caratulado
"DRA. VERA, MARIA LAURA S/ RECURSO DE QUEJA (LA PLATA)",
del que RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO, el Consejo
Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos
Aires, reunido en tribunal pleno con la excusación del
miembro representante del Colegio de Abogados de La Plata,
y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 52,
último párrafo, de la Ley 5177, RESUELVE: 1º) Desestimar en
las presentes actuaciones el recurso de queja interpuesto
por la Dra. María Laura VERA (inscripta en el Colegio de
Abogados de La Plata, al Tomo XLI, Folio 114), contra la
resolución de fecha 21 de marzo de 2011, dictada por el
Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del
Departamento Judicial de La Plata, en la Causa N° 439/2009,
caratulada "VERA María Laura s/ su actuación profesional.
Denunciante: GUZZETTI Nora Gladis s/ Disciplinario..."-----

CAUSA "DENUNCIADOS: RUBINI DIEGO Y RUBINI RAUL. SU ACTUACION PROFESIONAL. DENUNCIANTE: MUNICIPALIDAD DE LA PLATA".-

"VISTO el Expediente M-3044/2007 (T.D. N° 408/07), del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, caratulado "DENUNCIADOS: RUBINI DIEGO Y RUBINI RAUL. SU ACTUACION PROFESIONAL. DENUNCIANTE: MUNICIPALIDAD DE LA PLATA", del que RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, reunido en tribunal pleno, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 52, último párrafo, de la Ley 5177, RESUELVE: 1º) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Diego RUBINI (inscripto en el Colegio de Abogados de La Plata, al Tomo XXXIV, Folio 245), confirmando en todos sus términos el pronunciamiento dictado por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, de fecha 4 de abril de 2011, en cuanto impone al letrado la sanción de Advertencia en Presencia del Consejo Directivo (art. 28 inc. 1º, de la Ley 5177), con más las costas fijadas en 3 jus arancelarios, por compartir los fundamentos expuestos, y en base a los argumentos expresados precedentemente..."

CAUSA "GLINCHUK, JORGE MARIO c/ DRA. FUENTES, ESTELA BEATRIZ S/ DENUNCIA".-

"VISTO el Expediente G-4190/2009, del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, caratulado "GLINCHUK, JORGE MARIO c/ DRA. FUENTES, ESTELA BEATRIZ S/ DENUNCIA", y del que RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, reunido en tribunal pleno, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 52, último párrafo, de la Ley 5177, RESUELVE: 1º) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Estela Beatriz FUENTES (inscripta en el Colegio de Abogados de San Isidro, al Tomo XXXI, Folio 380), confirmando en todos sus términos el pronunciamiento dictado por el

Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, de fecha 29 de marzo de 2011, y en cuanto impone a la letrada la sanción de Multa de treinta (30) jus arancelarios (art. 28 inc. 2º, de la Ley 5177), con más las costas allí fijadas en 8 jus arancelarios, por compartir los fundamentos expuestos, y en base a los argumentos expresados precedentemente...".-----

PROYECTO DE REGLAMENTACION DEL ART. 39 INC. 4º DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL.-

Con respecto al primer punto del informe de Presidencia, el doctor Rodríguez Basalo anticipa que la Mesa Directiva recibirá próximamente la visita del doctor Espínola Vera, para intercambiar ideas en torno a la elaboración de un proyecto de reglamentación del art. 39 inc. 4º de la Constitución provincial.-----

CONVENIO DE NOTIFICACIONES EN EL REGIMEN DE MEDIACION.-

Informa el doctor Levene acerca del Convenio de notificaciones en el régimen de mediación respecto a las observaciones que oportunamente formulara el presidente del Colegio de San Isidro, en torno a la inclusión de las delegaciones centralizadas en las que el Colegio no efectuará el diligenciamiento de las cédulas, lo cual será definido en un próximo acuerdo del alto Tribunal.-----

FIRMA DIGITAL.-

En cuanto al tema de la firma digital, informa el doctor González que se remitió nota a la Corte, quedando pendiente de resolución lo concerniente a la compra y distribución de los "token". Con relación a este tema explica cuestiones técnicas el ingeniero Lombardo, dando también referencias sobre el significado de la autoridad de registro que cumplirá el Colegio y la validación del formulario que genera el sistema, es decir validar que sea ese profesional y que está en ejercicio. Explica el doctor González que el procedimiento sería de dos pasos. El primero que el abogado pide el certificado con su token, emitiendo un papel que así lo acredita. Luego

el abogado concurre al Colegio, quien certifica esa acreditación. El doctor Carabio considera que el abogado debería realizar lo que más pueda desde su Estudio, para que deba concurrir lo menos posible al Colegio. Sin perjuicio de ello, entiende que se debería realizar un instructivo para tener en cada Colegio. En igual sentido se expresa el doctor Lassalle, quien considera de importancia contar los Colegios con la información, integrándose con una capacitación técnica a los oficiales de registro. Posteriormente, se produce un intercambio de ideas en cuanto las particularidades del token, como así también de otros medios informáticos que puedan cumplir esa función.--

COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES.- Se toma conocimiento del informe del doctor Rodríguez Basalo, referido a la entrevista mantenida recientemente con la titular del Colegio de Trabajadores Sociales, y la ayuda económica solicitada por la misma. También, se aborda la hipótesis de los servicios que podrían prestar los trabajadores sociales en los consultorios jurídicos de los Colegios, a los efectos de que éstos pudieran ser contratados.-----

PROYECTO DE REFORMA PREVISIONAL.- Informa el doctor Rodríguez Basalo acerca del estado actual del proyecto de reforma previsional en el seno de la Legislatura, lo que deriva en un cambio de opiniones sobre diferentes asuntos de índole previsional y de su tratamiento en la Comisión Mixta. Finalmente, se dispuso encomendar a la Mesa Directiva que elabore una cartilla informativa respecto al estado parlamentario del proyecto referido, haciendo mención también a los aspectos primordiales de la reforma, a los efectos de contar con una opinión homogénea en toda la provincia.-----

COMISION DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA.- Se toma conocimiento del informe suministrado por la doctora Bellomo con respecto a los temas que fueron analizados en

la reunión de la Comisión de Administración de Justicia, como ser los problemas edilicios en los Departamentos Judiciales, la informatización de todos los órganos judiciales, inclusive la Oficina de Juicios Universales. También se abordó en la Comisión la posibilidad de implementar el Banco de Buenas Prácticas procesales; de suscribir un convenio con el Colegio de Escribanos a fin de gestionar el trámite del Registro de Testamentos a través de los Colegios. Agrega la doctora Bellomo que se analizaron diferentes proyectos de ley, como ser el de la recusación sin causa y el de procedimiento laboral. A su turno, el doctor Sreider considera que para el procedimiento laboral habría que ir por dos o tres puntos centrales del proceso, mientras que el doctor Carabio es partidario de reflatar el documento que hiciera el Consejo durante la presidencia del doctor Alvarez, que contiene muchas de las cuestiones actuales.-----

COMISION DE INCUMBENCIAS PROFESIONALES.- Se toma conocimiento del informe que suministra el doctor Pérez, en su carácter de titular de la Comisión de Incumbencias Profesionales, referido al Proyecto de Modificación del Código Civil y Comercial Unificado, en cuanto a que se ha comenzado a trabajar en la realización de una Jornada académica para debatir el tema, y que llevaría adelante la colegiación a través de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, el Consejo Coordinador de Cajas de Previsión Social para Abogados de la República Argentina, el Colegio Público de Abogados de Capital Federal y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Aclara que dicha jornada se llevaría a cabo el día 15 de agosto próximo, siendo posible que el acto lo cierre el Dr. Lorenzetti. Por último, y ante el escaso tiempo para la debida difusión de la Jornada, se dispone recomendar a los Colegios arbitrar

los medios pertinentes para la mayor asistencia posible de matriculados.-----

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.- Los representantes del Cuerpo en el Consejo de la Magistratura informan acerca de algunas dificultades que se están produciendo en torno al funcionamiento interno de ese órgano constitucional. Por otra parte, queda expuesta también la preocupación generalizada del Consejo Superior en cuanto al retraso que se está produciendo en el envío de las ternas por parte del Poder Ejecutivo para los nombramientos.-----

COMISION DE MEDIACION.- Se toma conocimiento del informe del doctor Lassalle, en su carácter de titular de la Comisión de Mediación, acerca de la primera reunión llevada a cabo luego del cambio de autoridades. Plantea como un problema que trasciende a la Comisión, la no aplicación del nuevo régimen en el Departamento de Moreno-Gral. Rodríguez. Ante el problema suscitado, y luego de escuchar al doctor Sreider explicando lo que está ocurriendo, se dispone gestionar ante el Ministerio de Justicia la inclusión pertinente del listado de mediadores de Moreno-Gral. Rodríguez a la Oficina de Receptoría de Mercedes, a los efectos de sortear de dicho listado cuando sea para esa jurisdicción. Por otra parte, el doctor Lassalle transmite la posición de la Comisión en el sentido de solicitar al Colproba que se insista en la gestión ante el Ministerio para que se avale el cobro de un anticipo de gastos, y mientras tanto mantener el statu quo, aclarando que él anticipó que no existe aval institucional para ello. Refiere que el éxito de la mediación depende de los dirigentes, de los mediadores y de los colegas, por eso resulta de vital importancia no generar el rechazo a la mediación. También plantea otros temas que se abordaron en la Comisión, como ser la de incluir como materia mediable las cuestiones económicas o patrimoniales en los divorcios,

que hoy no están excluidas. Menciona como otro tema, que no existe instrucción concreta en las receptorías en cuanto a que las mediaciones voluntarias realizadas por abogados mediadores prejudiciales sirven a los efectos del cumplimiento de la normativa vigente. En ese punto el doctor Salas sostiene que la ley es clara en cuanto a que se debe poner que la mediación está cumplida si está hecha por un abogado mediador, tal como surge del artículo segundo. En tanto el doctor Lassalle aclara que el tema del mediador prejudicial que no va a sorteo, sino por acuerdo de partes, puede atentar contra la propia mediación ya que se impone la posición del más fuerte y deja de tener cabida el concepto de tercero imparcial. Finalmente, aclara que se seguirán trabajando estas cuestiones en el seno de la Comisión.-----

CONVENIOS CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Se suscriben los convenios con el Registro de la Propiedad Inmueble por parte de los Colegios de La Matanza, Lomas de Zamora, Moreno-General Rodríguez, Morón y San Nicolás.-----

JUZGADO FEDERAL EN EL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN.- Seguidamente se trata el pedido formulado por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen a través de nota oportunamente presentada, por la que solicita el apoyo del Consejo Superior a la decisión que tomara la institución colegial, de participar en una comisión creada a iniciativa de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Trenque Lauquen- integrada por varias entidades intermedias-, gestionando la creación de un Juzgado Federal con sede en la cabecera Departamental. Señala el doctor Pérez que dicha inquietud no ha hecho más que reflatar algunos viejos proyectos relativos a dicha creación, algunos de los cuales incluso lograron media sanción legislativa pero finalmente perdieron estado parlamentario. Destaca que la inquietud planteada por la

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Trenque Lauquen fue analizada extensamente por el Consejo Directivo de su Colegio, en su reunión ordinaria del 9 de Marzo de 2011 (cuyo desarrollo consta en el Acta 603 de la institución) y luego de un profundo análisis y debate, tal como consta en el acta, se resolvió por mayoría que institucionalmente el Colegio Departamental integre la Comisión antes referida. Corresponde señalar que los únicos Consejeros que votaron en contra de esa decisión, fueron los dos Consejeros que tienen su estudio jurídico y domicilio real en la ciudad de Pehuajó, ello, por cuanto el Intendente del partido de Pehuajó está gestionando la creación del Juzgado Federal, pero con sede en su ciudad. Continúa el doctor Pérez señalando que el Consejo Directivo de su Colegio, está integrado por consejeros que pertenecen a distintos distritos de los que integran el Departamento Judicial (que en total son 13 partidos), entre ellos, existen consejeros con estudio y domicilio real en Carlos Tejedor, en Daireaux, en América y en Carhué (cabecera del partido de Adolfo Alsina) e incluso el mismo que es vecino de la ciudad de Carlos Casares. Todos los consejeros, a excepción de los domiciliados en Pehuajó, votaron a favor de que el Colegio de Abogados forme parte de la Comisión creada a iniciativa de la Cámara de Comercio, entendiéndose que el lugar más apto para la creación del Juzgado y tal como el Colegio lo sostuvo en iniciativas similares anteriores, sea la ciudad de Trenque Lauquen, al igual que ocurre en los demás departamentos judiciales de la Provincia, donde todos los Juzgados Federales tienen su sede en la cabecera departamental. Recuerda que el Colegio de Abogados de Trenque Lauquen, representa a los abogados con domicilio en los trece partidos del departamento y a un universo de más de 600 abogados activos, por lo en todo caso de no existir unanimidad en un tema- como ha sido el

del caso-, debe activarse el mecanismo más apto que establece la ley, para poder expresar la opinión de la institución, tal como lo hizo el Colegio. Refiere que con posterioridad a esa decisión del Consejo Directivo y una vez que ya se pasó a formar parte de la Comisión, se presentó en el Colegio una nota suscrita por varios colegas de Pehuajó manifestando que ante la existencia de dos proyectos legislativos en la Cámara de Diputados de la Nación, uno propiciando la creación del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Pehuajó y otro, propiciando esa misma creación en Trenque Lauquen, la entidad colegial debía mantener una posición neutral al respecto, limitando su apoyo a la creación del mentado organismo dentro del Departamento. Ante ese pedido y más allá de la decisión que ya se había tomado institucionalmente, el Consejo Directivo resolvió, por vía de lo dispuesto en la Ley 5177, convocar a una Asamblea Extraordinaria, donde se tratara y resolviera el pedido formulado por algunos letrados domiciliados en Pehuajó, y todos los matriculados tuviesen la posibilidad de pronunciarse al respecto del tema. Menciona que hasta existieron declaraciones de algún colega vecino de Pehuajó (por cierto asilada) que el Colegio de Abogados no debía inmiscuirse en el tema, dado que opinar o actuar en relación al tema, no resultaba ser de su competencia. Que quiere aclarar que las propias normas de la ley 5177, en concepto del exponente, son muy claras al respecto y el art. 19 de la ley 5177 en su último párrafo dice que las facultades enunciadas en los incisos precedentes (se refiere a los 23 incisos del artículo citado): *"...no se entenderán como negación de otras atribuciones que correspondan a la capacidad reconocida por la ley a las personas jurídicas, o se relacionen con el ejercicio de la abogacía y procuración **considerado como problema provincial o nacional, con la institución de la***

justicia...". Que la Asamblea Extraordinaria se llevó a cabo el día 15 de Junio de 2011, habiendo sido convocada por todas las vía establecidas en la ley y con una amplia difusión de la convocatoria en todos los medios periodísticos de la zona. Expresa que en dicha Asamblea se resolvió por unanimidad rechazar el pedido formulado por los letrados con domicilio en Pehuajó y asimismo, los asistentes a la misma expresamente dejaron constancia, también por unanimidad, que el rechazo al pedido formulado por los colegas de Pehuajó que suscribieron la nota implicaba claramente que los asistentes se pronunciaban en el sentido de que la futura sede del Juzgado Federal debía estar en Trenque Lauquen, y que tal decisión debía ser tenida en cuenta no solamente en el presente sino hacia el futuro. Lo cierto es que luego de que se tomara conocimiento que el proyecto propiciando la creación de un Juzgado Federal con sede en Pehuajó, tuviese voto favorable en una Comisión de la Cámara de Diputados de la Nación, el Intendente del partido de Pehuajó ha efectuado declaraciones en distintos medios periodísticos cuestionando la legitimidad de la decisión del Colegio, acusando al mismo de tomar actitudes reñidas con la ética y de falsear la verdad. Finalmente, el doctor Pérez aclara que no pretende que el Consejo Superior se inmiscuya en la cuestión política del tema y en los pormenores de la discusión, menos en una polémica sobre el tema, pero sí, ante el giro que han tomado los acontecimientos, que tome conocimiento de los hechos tal como se sucedieron y que luego del análisis, emita una declaración de apoyo a la decisión institucional -solamente en ese plano- que ha tomado el Colegio de Abogados de Trenque Lauquen, ajustándose a las pautas de la Ley 5177 y arbitrando todos los mecanismos posibles creados por la ley para que los colegiados se pronuncien al respecto. Solicita asimismo que

tal declaración pueda dirigirse luego a las Cámaras del Congreso de la Nación, donde se encuentra en tratamiento el tema o a los organismos que lo traten en el futuro, como podría ser el Consejo de la Magistratura de la Nación. Posteriormente, y luego de un cambio de opiniones, el Consejo Superior resuelve: "VISTO: 1) La nota fechada el 28 de Junio de 2012 presentada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, solicitando que el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires emita un pronunciamiento, que respalde la decisión institucional de ese Colegio mediante la cual se resolvió integrar una comisión para gestionar la creación de un Juzgado Federal que tenga su sede en la ciudad de Trenque Lauquen. 2) Que la decisión de integrar la precitada Comisión fue tomada por el Consejo Directivo de dicha institución colegial, en su reunión ordinaria celebrada con fecha 9 de Marzo de 2011, cuya acta (n° 603) ha sido adjuntada a la nota antes referida. 3) Que asimismo dicha decisión quedó ratificada a su vez por lo resuelto en la Asamblea General extraordinaria celebrada en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen con fecha 15 de Junio de 2011, en razón de la convocatoria decidida a tal fin por el Consejo Directivo, de acuerdo a las facultades emanadas del art. 39 de la ley 5177, habiéndose adjuntado también copia del acta respectiva de la mencionada Asamblea. 4) Que el citado departamento Judicial está integrado por trece partidos, a saber: Trenque Lauquen, Pehuajó, General Villegas, Carlos Casares, Pellegrini, Guaminí, Salliqueló, Daireaux, Henderson, Adolfo Alsina, Tres Lomas, Carlos Tejedor, y Rivadavia. 5) Que el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen representa así a todos los abogados que tengan su domicilio en alguno de los partidos antes referidos (art. 6, 7, 15 y concordantes de la Ley

5177). 6) Que el art. 19 de la ley 5177 en su último párrafo establece claramente que las facultades enunciadas en los incisos precedentes (se refiere a los 23 incisos del artículo citado): *"... no se entenderán como negación de otras atribuciones que correspondan a la capacidad reconocida por la ley a las personas jurídicas, o se relacionen con el ejercicio de la abogacía y procuración considerado como problema provincial o nacional, con la institución de la justicia, ..."*. 7) Que por ende, surge claro que es facultad de los Colegios de Abogados pronunciarse y en su caso participar activamente en temas que se vinculen con el ejercicio de la abogacía, aún en la órbita nacional, como se trataría el supuesto del caso. 8) Que la solicitud indicada en el punto 1 ha sido fundamentada en la reunión ordinaria celebrada por este Consejo Superior en fecha 12 de Junio con fecha 12 de Junio ppdo. a través de la exposición que realizara al respecto el Presidente del Colegio peticionante, lo que fue apoyado por unanimidad por el resto de los integrantes del Consejo Superior asistentes a dicho encuentro. 9) Que la ciudad de Trenque Lauquen es la sede de la cabecera departamental y todos los Juzgados Federales existentes en la actualidad en la Provincia de Buenos Aires, tienen su sede justamente en las cabeceras de sus respectivos departamentos. POR TODO ELLO, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, RESUELVE: 1º: Apoyar institucionalmente la decisión que tomara el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen de participar activamente en acciones tendientes a gestionar la creación de un Juzgado Federal con sede en la cabecera departamental, esto es en la ciudad de Trenque Lauquen. 2º: Facultar al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen a elevar copia de la presente declaración ante las Cámaras del Congreso de la

Nación y/o ante los demás organismos que correspondan, donde se analice el o los proyectos de ley propiciando la creación de un Juzgado Federal en el departamento Judicial de Trenque Lauquen".-----

CONSEJO DE DEFENSORES.- Se dispone la designación del doctor Alberto Tarcisio Fornaro, presidente del Colegio de La Matanza, como nuevo representante del COLPROBA en el Consejo de Defensores, lo cual motivará la pertinente comunicación a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia.-----

HOMENAJE A LA EMPLEADA SANDRA PIOMBINO.- En una breve interrupción, los miembros del Cuerpo rinden homenaje a la empleada Sandra Noemí Piombino, con motivo de haber cumplido un cuarto de siglo al servicio de la institución, recibiendo una medalla de oro que simboliza su cabal sentido de leal colaboración.-----

PROXIMA SESION DEL CUERPO.- Se fijan los días 9 y 10 de agosto, para que el organismo, como ocurre anualmente, se reúna en el Colegio de Mercedes, con motivo de la celebración del "Día de los Órganos de la Colegiación".----
Siendo las quince y treinta horas, se da por finalizada la presente sesión.-----